

|                                                                                   |                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PGE-FR-06 |
|                                                                                   | RESOLUCIONES                       | Versión:01        |
|                                                                                   |                                    | Fecha: 03/01/2018 |

## RESOLUCIÓN N° 027 DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA”

INVITACIÓN PÚBLICA N° 001 DE 2020  
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 001 DE 2020

### CONSIDERANDO

1. Que el Concejo de Floridablanca celebró el **CONTRATO DE SUMINISTRO, ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 001 del 2020** derivado del proceso **INVITACIÓN PUBLICA 001 DE 2020**, con **CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA.** Nit: 804003744-1, representada legalmente por **RAQUEL CARDENAS GÓMEZ**, identificada con c.c. N° 28.212.971 de Lebrija, el cual tiene como objeto **“SUMINISTRAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA LOS ELEMENTOS DE PAPELERIA, CAFETERIA Y ASEO QUE SE REQUIERAN PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE ESTA CORPORACIÓN ”**. El valor del contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 14.157.244)** incluido impuestos, tasas, retenciones, contribuciones y erogaciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, por un plazo estipulado por la entidad para la ejecución por **SEIS (6) MESES** o hasta agotar el valor del contrato, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar vigencia 2020.
2. Que el contrato exige garantía única que avale el **1. CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es, cuatro (04) meses.  
**2.PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres años más Y **3.CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.
3. Que en virtud del numeral anterior, el contratista **CENTRAL DE SUMINISTROS LTDA.** Nit: 804003744-1, representada legalmente por **RAQUEL CARDENAS GÓMEZ**, identificada con c.c. 28.212.971 de Lebrija, adquirió a favor del Concejo Municipal de Floridablanca **POLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 18-44-101066774** expedida el 21 de febrero 2020 por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
4. Conforme a lo anterior, la entidad

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 18-44-101066774 expedida el 21 de febrero 2020 por la aseguradora **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** y que ampara los siguientes riesgos:

**A. CUMPLIMIENTO**, la suficiencia de esta garantía es en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más cuatro (04) meses más, es decir, por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.831.448.80)**, y con una vigencia desde el día 20 de febrero de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020.

**B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL**: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia se extenderá por el plazo del contrato y tres años más, es decir, por un valor de **UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 1.415.724.40 )**, y con una vigencia desde el día 20 de febrero de 2020 hasta el 21 de agosto de 2023.

|                                                                                   |                                    |                   |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------|-------------------|
|  | CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA | Código: PGE-FR-06 |
|                                                                                   | RESOLUCIONES                       | Versión:01        |
|                                                                                   |                                    | Fecha: 03/01/2018 |

**C. CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** la suficiencia de esta garantía asciende al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más, es decir, por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 2.831.448.80)**, y con una vigencia desde el día 20 de febrero de 2020 hasta el 21 de diciembre de 2020

**ARTICULO SEGUNDO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Floridablanca, a los 24 días del mes de FEBRERO del 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ALFREDO TARAZONA MATAMOROS**  
 Presidente

Proyectó: Andrea Galvis- CPS-.